

EL FONDO PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SIGLOS XVII AL XVIII. APORTES PARA SU CONSERVACIÓN, ORDENAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN

Autores: Prof. Daniel Arias; Dra. Frau, Silvana; Prof. Murúa, Ana; Prof. López, Darío; Prof. Rodolfo Robledo; Lic. Varas, Facundo*; B.N. Martín, Alfredo Sergio; B.N. Castro, Elina Vanesa**.

Resumen:

Los archivos como ámbitos de confluencia de las actividades de una comunidad, sus fondos se asumen como espacios de resguardo de la memoria colectiva, por lo que deben ser preservados para su consulta y análisis a partir de múltiples disciplinas.

A partir de acciones interdisciplinarias (entendidas como actividades o estudios que se realizan en cooperación de varias disciplinas), se propuso la organización del Fondo Documental Penal, correspondiente a los S. XVI al XIX, del Poder Judicial de la Provincia de San Juan.

El fondo, contiene documentación correspondiente a expedientes de procesos judiciales penales los cuales abarcan un período cronológico que comienza en la época colonial hasta fines del siglo XIX. La intervención surgió de la necesidad de otorgar un acceso adecuado a los expedientes que, hasta la actualidad, se encontraban organizados y dispuestos de forma precaria y no socializados.

La metodología surgió de la diversidad disciplinar interviniente, en este caso, la Archivística, Bibliotecología, Historia e Informática. Así, se implementaron las normas ISAD (G) y otras relacionadas para la descripción del fondo, el análisis heurístico en la reseña documental e historia del fondo y la instalación del Sistema ICA-ATOM, aplicación de software libre y gratuito

* *Universidad Nacional de San Juan. Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, Instituto de Historia Regional y Argentina, Prof. Héctor Domingo Arias. Dirección: Bartolomé Mitre 317 (o)- San Juan. C.P. 5400- Argentina. Tel: 0264-4222643 (interno -145). Email: frausilvana.sj@gmail.com*

** *Museo y Biblioteca Casa Natal de Sarmiento. Dirección: Sarmiento 21 – sur- San Juan. C.P. 5400. Te. 0264-4224603. Email: archivo@casanataalsarmiento.gob.ar; biblioteca@casanataalsarmiento.gob.ar*

para la descripción archivística, basada en entorno web, diseñado de acuerdo con los estándares internacionales de descripción (ISAD(G), ISAAR (CPF), ISDIAH, ISDF, RAD y otros), multilingüe y capaz de gestionar múltiples repositorios, desarrollado con la ayuda y el soporte del International Council on Archives (ICA) con el objetivo de estimular la adopción de éstos estándares.

Como resultados provisorios, se exhibe la primera intervención interdisciplinar sobre el Fondo, logrando hasta la fecha el inventario como declaración formal de existencia de la documentación, el acceso normado por medio de la herramienta informática junto con la descripción, y las acciones de salvaguarda y estabilización de la documentación.

Las actividades se enmarcan en las estrategias de preservación y acceso a una parte del patrimonio judicial sanjuanino, con la finalidad de contribuir con la optimización del funcionamiento y puesta en valor, científico, social y cultural del Fondo Penal, dando respuesta a distintas demandas de organización documental, dispuestas al servicio de la comunidad.

Introducción

La justicia y sus instituciones varían con el devenir de los años dentro del proceso histórico propio de cada país y sus gobernaciones. Su forma definitiva se establece a partir de la formación del Estado, siendo resultado de un largo proceso histórico. Los testimonios de lo que fuera el ejercicio de la Justicia en tiempos de la colonia en San Juan se encuentran en forma de expedientes en el Fondo Penal del archivo de Tribunales de la Corte de Justicia de San Juan. Con el objetivo de contribuir al desarrollo científico y cultural de la provincia, nos propusimos difundir la documentación que resguarda sobre la base de una propuesta de organización documental. Sobre este particular, nos formulamos las siguientes preguntas ¿Qué ofrece este corpus documental? ¿Cuál es su potencial científico, a partir de documentación inédita?

El principal objetivo que perseguimos es la generación de un auxiliar heurístico, digital, a partir de una intervención de carácter interdisciplinario. La demanda de organización de este fondo surge de apreciaciones de distintos estudiosos¹, por cuanto esto facilitaría su acceso al momento de una investigación. Por consiguiente, la propuesta comenzará con la identificación

1 Como ejemplo, podemos mencionar la apreciación realizada por Rivera Medina, Ana M., en su trabajo Genealogía de un matrimonio frustrado: un juicio de disenso entre viñas en el San Juan colonial, publicado por editorial Dunken y el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

del productor, seguida por la clasificación archivística otorgada por la misma legislación que crea la institución del Archivo de Tribunales. A esta instancia le seguirán los aportes de descripción e indización, y la contextualización histórica y heurística del acervo, resultados que se volcarán en la adaptación de una herramienta informática dentro de la categoría de software libre.

La propia historia de la provincia no puede eludir las consecuencias que atravesó la sociedad, ocurridos los terremotos de 1898 y 1944. Circunscriptos a la presente investigación, los documentos del Archivo de Judiciales, presentan cierta dispersión respecto al orden de procedencia de los expedientes. Dada la necesidad de implementar una herramienta informática que permita la Gestión Documental de los archivos históricos del Fondo Penal, se procedió a la investigación de un software que se adecuara a la necesidad de organizarlo, a través de la descripción normalizada de los fondos, búsqueda y presentación de la información, basada en estándares de descripción archivística.

Los resultados de la propuesta constituirán una forma inédita dentro de la organización del propio archivo. La originalidad de este aporte complementaría el marco de la archivística actual y su desarrollo como ciencia en el contexto latinoamericano, de escaso avance en comparación con otras regiones del mundo; como así también, en distinta medida, los aportes y contribuciones de carácter interdisciplinario y la posibilidad de acceso normalizado para investigadores y para el uso de la comunidad. Se exhiben en este trabajo algunos resultados provisorios, propios de una primera etapa, como un avance del proyecto, incluyendo además, acciones en relación con la conservación preventiva de los documentos y la estabilización de su estado actual. Señalamos, finalmente, que el presente trabajo se enmarca dentro de los proyectos de investigación PDTTS nacionales, que involucra innovación en ciencia y técnica, con el objetivo de difundir la riqueza del archivo a través de distintos canales de comunicación.

Marco teórico y conceptual

La archivística es definida por el Consejo Internacional de Archivos como “el estudio teórico y práctico de los principios, procedimientos y problemas concernientes a las funciones de los archivos [Dictionary of Archival Terminology, 1988]” (Mundet, 1994, p. 57). En esta línea de pensamiento, Heredia Herrera (1991) explica que “la Archivística es la ciencia de los archivos, no de los documentos, aunque en última instancia éstos sean el producto integrante de aquéllos” (p.29). Se sostiene, por ello, que el objeto de esta ciencia es el archivo, entendido como

institución o área encargada de la gestión de los documentos. Su campo de estudio abarca desde la génesis documental hasta los principios teóricos y las técnicas necesarias para su organización en todas las etapas de su ciclo vital. Este campo incluye el análisis de los edificios y las instalaciones por cuanto tienen relevancia en la conservación de los fondos. Los propósitos que persigue son, por una parte, la preservación de los documentos; por otra, el servicio de consulta documental, tanto a usuarios de la propia institución productora, como a lectores externos.

Principios de la archivística. El principio de procedencia.

La archivística se fundamenta en el principio de procedencia² “o de respeto al origen y al orden natural”. (Herrera Heredia, 1991, p. 33); principio establecido por el historiador francés Natalis de Wailly, Jefe de la Sección Administrativa de los Archivos Departamentales del Ministerio del Interior de Francia, quien elaboró, en 1841, una circular con instrucciones para organizar los archivos, y refiere al respeto de la procedencia u origen de los fondos. Los mismos no deben mezclarse con fondos procedentes de otros productores.

Para su aplicación, y al ser el *fondo* el producto natural de la actividad de una persona física o jurídica, es necesario identificar al productor y estructurarlo de acuerdo a su organización institucional. Esto implica el conocimiento de su estructura orgánica, sus procedimientos administrativos y su evolución histórica. El respeto al orden natural significa que los documentos de cada fondo deben conservarse según el orden otorgado por la estructura administrativa interna del productor.

Principio del ciclo de vida de los documentos

Este principio establece las distintas fases, etapas o edades por las que atraviesa el documento, desde su creación hasta su expurgo o selección para su conservación permanente, por haber adquirido valor histórico-cultural.

Conceptos básicos³

2 Hay coincidencia entre los autores, entre otros: Cruz Mundet (2012), Schellenberg (1965), Heredia Herrera (1991) o Duchein (1985)

3 No se hará mención a las distintas partes que conforman la descripción documental por una cuestión de espacio, siendo oportuno recomendar la lectura de las Normas Isad G, a fin de ampliar la terminología; ejemplo sección, serie, otros.

1. Archivo.

Existen tantas definiciones de archivo como autores han escrito sobre el tema. En este trabajo se citarán dos; una, por la amplitud de sus acepciones; la restante, porque completa y enriquece a la primera. Según el Diccionario de Terminología Archivística, archivo es (París Folch, 2015, p. 40):

- Conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;
- la institución cultural donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los conjuntos orgánicos de documentos para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura;
- el local donde se conservan y consultan los conjuntos orgánicos de documentos [Consejo Internacional de Archivos, 1993].

Según Heredia Herrera (1991):

Archivo es uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia. (p. 89)

2. Productor.

La Norma Internacional General de Descripción Archivística- ISAD (G), (2000, p, 17) define al productor como: “Entidad, familia o persona que ha producido, acumulado y conservado los documentos en el desarrollo de su propia actividad”.

3. Fondo.

Desde la ISAD (G) (2000, p. 17) es el “conjunto de documentos con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor”. Esto no significa que un archivo no pueda custodiar fondos de otras instituciones que dejaron de

existir y tuvieron algún tipo de relación con la institución a la cual pertenece el archivo, o de personas fallecidas cuyos fondos se recibieron en donación.

La indización en los archivos

Desde la óptica de la recuperación de la información, los archivos presentan una multiplicidad de factores -históricos, de contenido, de personalidades, entre otros-; todos ellos convergentes en un mismo documento. Mesa León, Corbelle Sanjurjo, Dreke Alfonso, Ruiz Merino & Macle Cruz (2007) sostienen que, teniendo en cuenta esta particularidad, la práctica de la indización excede los límites propuestos por los vocabularios controlados, en la clásica división del conocimiento humano, que exhiben las listas de encabezamientos de materia, los tesauros y otros sistemas de clasificación, utilizados ampliamente en otras disciplinas como la bibliotecología. Esta cualidad, generada por las propias fuentes documentales que resguardan los archivos, no impide la representación formal de su contenido a partir de la construcción de entradas o puntos de acceso, resultante de la descripción, dentro del proceso de análisis de los documentos o agrupaciones, con miras a su representación.

A esta descripción, la precederán los procesos de análisis y síntesis del contenido (o traducción) del documento de archivo, identificando los sustantivos o formas sustantivadas, obtenidas de los propios términos del documento. La extracción de términos se realizará utilizando el propio contenido, y en muchos casos se utilizará el lenguaje natural, con la finalidad de ser un lenguaje documental, artificial, pero de característica poscoordinada. La poscoordinación, característica propia de los lenguajes libres, admitirá en la etapa de consulta o búsqueda, la combinación de los términos que componen el vocabulario.

Respecto del control terminológico, existen pautas para la confección de las entradas o puntos de acceso; tanto para la redacción de descriptores onomásticos (nombres de personas o familias), descriptores institucionales, descriptores de materia y geográficos. Este tipo de lenguaje documental, constituyen modelos de comunicación artificiales entre los hombres y los sistemas de información acumulada que posibilitarían. Dichos descriptores o términos serán sujetos a cierta forma, grafía, número; y serán contruidos desde la interdisciplinariedad de las ciencias.

Conservación preventiva

Adoptamos los aportes realizados desde el ICOM, que distingue la conservación preventiva fuera de las propias tareas de intervención en el material y soporte, resultados de la conservación curativa y la restauración. La conservación preventiva se origina, en primer lugar, en el reconocimiento del valor del documento y el desarrollo de acciones que propicien la estabilización de su estado, su mejora y el impedimento de su deterioro. Para el caso del papel, y en este caso, el material de archivo procedente de siglos anteriores al XX, es importante su preservación y custodia para futuros peritajes. La vulnerabilidad de las colecciones, respecto de la manipulación, los contaminantes atmosféricos, el vandalismo, entre otras causas, propicia el desarrollo de acciones en relación a la conservación preventiva y custodia. Se entiende por conservación preventiva:

(...) a medidas y acciones que tengan como objetivo evitar o minimizar futuros deterioros o pérdidas. Se realizan sobre el contexto o el área circundante del bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, sin tener en cuenta su edad o condición. Estas medidas o acciones son indirectas- no intervienen con los materiales y las estructuras de los bienes. No modifican su apariencia. Dentro de dichas acciones están el registro, almacenamiento, manipulación, embalaje, transporte, control de las condiciones ambientales, sensibilización del público, aprobación legal. (25° Asamblea General del ICOM, 2010).

Marco histórico

Contextualizados en los aspectos históricos, G. Droysen consideró, hacia fines del S.XIX, la heurística como parte integrante del proceso de elaboración de la obra historiográfica. La reconoce como una de las operaciones fundamentales para conseguir los fines que se propone la historia a partir de la pregunta de investigación, punto de partida para el desarrollo de la investigación histórica. La heurística sería la primera de aquella secuencia de “pasos” que permitirían la construcción del saber histórico (Matute, 1999).

Para Gaos (1974), las operaciones que componen el método, no deben entenderse como “rigurosamente sucesivas” ya que el proceso que realiza el historiador no resulta de una adición periódica de nuevas operaciones, sino en una acción dinámica, modificando y complejizando el proceso razón por la cual la fase heurística interactuaría constantemente con la fase hermenéutica

o de interpretación. A partir de éstas consideraciones, la construcción de un auxiliar heurístico se ofrece como una primera aproximación a la fuente que será luego revisada e interpretada, sometida a crítica y sujeta a marcos teóricos e interpretaciones tan diversas como investigadores se lo propongan.

Archivo del Registro Inmobiliario de la Provincia y Poder Judicial

Los antecedentes más remotos en materia de administración de la justicia se remontan a la fundación de la ciudad de San Juan de la Frontera, el 13 de junio de 1562, que integra, junto con Mendoza y San Luis, el Corregimiento de Cuyo, presidido por un Corregidor. Sus títulos anexos de justicia mayor, alcalde mayor de minas y gobernador de armas, le otorgaban la más alta jerarquía política. Junto al Corregidor -o Teniente Corregidor- aparece la figura del Cabildo, órgano que se encargaba de la organización político-administrativa de la comuna y la aplicación de la justicia se realizaba a través de sus miembros: regidores, alcalde mayor, fiel ejecutor (encargado de la inspección y fiscalización), síndico procurador, escribano y mayordomo, entre otros (Ramella, 1974). Aquí cabe destacar la acción de los Jueces Capitulares, Alcaldes Ordinarios de primer y segundo voto que entendían en todas las causas civiles, comerciales y criminales, en primera instancia, que se suscitaban en la ciudad o la villa⁴. Estos jueces capitulares tuvieron una gran relevancia en el quehacer diario de la comunidad y pueden destacarse como una permanencia del derecho indiano en tiempos independientes.

La máxima autoridad de apelación era la Real Audiencia de Chile creada a partir de 1609 durante el reinado de Felipe III -Ley XII, *Audiencia y Chancillería Real de Santiago de Chile*, del Título XV, *De las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias*, de la Recopilación de Leyes de Indias de 1680 (Reedición de 1841, reinado de Carlos II)-. La Reforma Borbónica incluyó a San Juan de la Frontera en el Virreinato del Río de la Plata (1776), dividido en Gobernaciones Intendencias a partir de 1782. Cuyo, con sus tres circunscripciones comenzaría a depender administrativamente de Córdoba del Tucumán⁵. Para esta fecha, San Juan “adolece de una

4 sin corresponder a fueros especiales. (Ramella, 1974)

5 Cabe destacar al respecto que no fue sino hasta el 1828 en que se prohibiera la compra-venta de oficios públicos de escribano.

pobreza poco menos que franciscana de documentos relativos a su pasada historia” (Laspina, 1975).

Luego de 1810, con el “Reglamento de institución y administración de la justicia de las Provincias Unidas del Río de la Plata”, los jueces ordinarios y su jurisdicción no fueron modificadas (primera y segunda instancia), mientras que las Audiencias fueron reemplazadas por las Cámaras de Apelaciones (tercera instancia). En 1821 se instaló la Junta de Representantes, y en 1824, con la gobernación de Salvador María del Carril, se crea el primer antecedente provincial del Poder Judicial: el Departamento de Justicia, cuya Cámara de Apelaciones (Corte o Tribunal de Justicia) estaba compuesta por un Jury de siete personas propuesto por la Cámara de Representantes y elegidos por sorteo de una lista de cuarenta. Más tarde se reglamentaría el funcionamiento y jurisdicción de los Jueces de Paz -justicia ordinaria-. (Ramella, 1974) En 1924 también se divide a la provincia en dos circunscripciones judiciales: la de San Juan y la de Jáchal.

Los conflictos políticos de años subsiguientes modificarían las anteriores decisiones. En 1855, una comisión para el reordenamiento de la Justicia en la provincia elaboraría un Reglamento hasta el dictado de la Ley Orgánica del Sistema Judicial en 1869, acorde al proceso de reordenamiento general impuesto por la Constitución Nacional de 1853. El Poder Judicial provincial quedaba integrado por un Supremo Tribunal, los Juzgados de Letras y los Juzgados de Paz. Esta Ley Orgánica incorporó los principios de la Constitución Nacional aboliéndose por ejemplo, la prisión por deudas y tormentos y torturas, y establecen severa disposiciones contra los jueces injustos.

Con la gobernación de Nazario Benavides se crea el registro de hipoteca. Durante la gobernación de Domingo Faustino Sarmiento, por la mala distribución de las escribanías públicas que causaba “entorpecimiento en la tramitación de juicios y dilaciones con graves perjuicio público y en particular de los litigantes” se decretó que las escribanías serían distribuidas de la siguiente manera: “de Cámara; del Crimen; de Número y de Comercio; de Número de Hacienda y Minas; de Número, Avenencias y Actuaciones en lo Civil; de Número, Hipoteca y Actuaciones en lo Civil” (Laspina, 1975, p. 22) Con la Ley Orgánica de 1869 se crea la Oficina Conservadora que, por su actividad de registro y publicidad, cumplía la función del Registro de la Propiedad, asegurando las transmisiones de inmuebles.

Recién en 1922 se organiza el Registro de la Propiedad, conformada actualmente por el Registro Inmobiliario y por el Archivo de Tribunales, integrado por expedientes civiles, comerciales, de minería, criminales y laborales; por protocolos oficiales (de Escribanía de Gobierno y el Instituto Provincial de la Vivienda), protocolos de los escribanos públicos de registro, protocolos de los jueces de paz que desempeñan funciones notariales y protocolos del Registro del Estado Civil. (Laspina, 1975, p. 24)

El Fondo Penal

El fondo penal constituye un conglomerado heterogéneo de documentos, expedientes, causas con o sin sentencia adoptadas por la institución a lo largo de su historia. (Durán, 1999). El valor histórico de la fuente judicial es inapreciable, al presentar la oportunidad única de revisar la acción de sujetos sociales no contemplados en los otros archivos estatales, permitiendo vislumbrar el modo en que las relaciones de poder se instauran en un contexto histórico, político y económico determinado.

La fuente judicial presenta cuatro dimensiones claramente identificables (Durán, 1999, p. 236):

- 1) el mundo particular de los litigantes en su calidad de actor, demandado, víctima o imputado, así como la identificación de los funcionarios y magistrados que intervienen en el conflicto o litigio específico;
- 2) un espacio estrictamente del Estado en una de sus funciones propias, la administración de justicia;
- 3) la apelación al orden legal vigente en el reclamo de sus intereses, bajo diversas formas o materias jurídicas en las ramas del Derecho o fueros; y
- 4) la representación social que dichos litigantes conllevan al dar cuenta de la especial conformación social imperante en un determinado proceso histórico.

La dinámica judicial sigue un recorrido que se inicia en el ámbito de lo particular con un caso enmarcado en el orden legal vigente, es decir, dirimible en el ámbito estatal del Poder Judicial, y finaliza con una sentencia judicial, es decir en la esfera de lo público, ya la sentencia supone una síntesis, materializada en el caso particular, entre lo que la ley dispone y el juez interpreta. (Durán, 1999)

Para el análisis de los documentos, se tienen en cuenta las características del género discursivo dentro del cual se inscribe, en tanto se trata de un género especializado, esto es, textos jurídicos convencionalizados en el marco del orden legal vigente en una determinada época y en un determinado espacio de producción, constituido por ciertas fórmulas como parte de determinadas tipologías textuales, que se distingue de otras por contenidos específicos, estructuras propias y vocabulario especializado (Bajtín, 1982, p. 248)

Marco legal general

El marco legal general ocupa dos vertientes, por un lado la contextualización oficial que determina la creación del Fondo que nos ocupa, y que requiere la norma de descripción archivística, como también determina la trama histórica; por otro lado, se hará mención de forma general a la normativa que atribuye el resguardo y custodia de los documentos como bienes culturales. Así, la Ley 137-C⁶, establece la organización del Registro de la Propiedad Inmueble, dependencia de la Corte de Justicia del Poder Judicial de San Juan, determina las circunscripciones registrales (según lo establecido en el Código Civil), la competencia territorial, el número, designación y sede de los Registros Inmobiliarios. Dentro de dicho organismo establece el Archivo Registral y documental, en el que se encuentra administrado el Fondo Penal en actual estudio.

En lo que respecta a las leyes en las que se enmarca el presente estudio, se hará mención a la Ley provincial 571-F que regula la protección, conservación, acrecentamiento y custodia de los bienes culturales de la provincia de San Juan, que a su vez adhiere a la legislación nacional y convenciones internacionales⁷.

Aportes desde la informática

Como alternativa al software propietario, nos enfocamos la elección de ICA-AtoM, o Access to Memory (acrónimo de International Council on Archives-Access to Memory), y su aplicación web de código abierto, basado en estándares de descripción archivística, utilizado por numerosas Instituciones y Organizaciones a nivel mundial.

6 Prevista en el actual Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan (2016), ex Leyes provinciales N° 3802 – 3888 – 6633 – 6717 – 8037.

7 Argentina, Leyes N° 23.618; 25.468; 25.568; 19.943; otras; y las Convenciones de la Haya, UNESCO para la protección de patrimonio de la humanidad.

Características principales de ATOM (2015)

Código abierto: El código fuente de AtoM es distribuido bajo los términos de la licencia GNU Affero General Public License (A-GPL 3.0), libre para su uso o modificación, brindando la posibilidad de estudiar, modificar, mejorar y distribuirlo.

Basado en Estándares: AtoM fue construido originalmente alrededor de los estándares descriptivos del Consejo Internacional de Archivos (ICA): ISAD, ISAAR, ISDIAH, ISDF, RAD, además puede ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a otras normas descriptivas.

Aplicación web: todas las interacciones del usuario con el sistema (agregar, buscar, editar y eliminar) se realizan a través de un navegador web, el sistema puede estar montado en un servidor en Internet o en una Intranet local.

Control de Usuarios: En Atom se pueden definir hasta cinco funciones de usuario, donde cada una representa un nivel de acceso diferente que va desde la sólo lectura hasta el administrador completo del sistema. Los roles de usuario se definen mediante grupos que el administrador puede agregar y editar.

Almacenaje de Objetos digitales: admite la carga y reproducción de archivos en formatos pdf, imágenes, archivos de sonido e imágenes en movimiento. AtoM permite al usuario vincular un único objeto digital a una descripción o importar múltiples objetos digitales a niveles inferiores de una descripción. En AtoM existe una relación 1: 1 entre un objeto digital y un objeto de información.

Importar/exportar datos: AtoM proporciona funcionalidades que permiten exportar/importar descripciones, registros de autoridad, instituciones archivísticas y términos.

Plurilingüe: Los elementos de la interfaz de usuario y el contenido de la base de datos pueden traducirse a varios idiomas. AtoM viene con varias traducciones instaladas, las cuales han sido proporcionadas por traductores voluntarios de la comunidad de usuarios de AtoM.

Descripción de acciones

Las acciones, siguiendo los pasos previamente definidos, fueron:

1. Entrevista a las autoridades del archivo y recopilación de información relativa a su organización y las normas legales que lo rigen.
2. Inventariado de los documentos.
3. Relevamiento fotográfico del estado actual de los documentos.
4. Ficha de relevamiento sobre el estado de conservación.
5. Adaptación del software
6. Descripción de distintos niveles que componen el fondo.
7. Descripción del alcance y contenido de las unidades documentales.

Se entrevistó a la Dra. Natalia Pizarro, a cargo de la dirección del Archivo de Tribunales del Poder Judicial de San Juan: Permitió especificar el productor del archivo: Archivo del Registro General Inmobiliario y Poder Judicial de San Juan; rasgos de la historia archivística; el organigrama institucional; las formas de ingreso del Registro Inmobiliario (Archivo Registral y Archivo Notarial); como también la cuestión de custodia del Archivo producido por el Registro Civil de la Provincia; pudiendo establecer la dependencia del Fondo Histórico o Penal, que compete a la presente investigación.

Se realizaron tareas de *inventario de los documentos*, sobre la base del relevamiento cronológico de la presente investigación. Se abarcaron los expedientes de los siglos XVII y XVIII, quedando pendientes los documentos posteriores.

Las tareas se desarrollaron en el marco del orden existente, que consiste en un listado de obras dispuestas caja por caja. En la descripción, documento por documento, presentada en carpetas, incluye título y la fecha relevante. Los expedientes fueron inventariados a modo de declaración formal de existencia, siendo un instrumento de acceso al momento de su identificación. El número de inventario quedó conformado por un código alfanumérico que contiene las siglas institucionales, seguido por numeración consecutiva. Se realizó un *relevamiento fotográfico* para conocer de forma gráfica el estado actual de los documentos con los cuáles se iba a trabajar. También nos permitió reflejar los materiales constitutivos de los expedientes, en este caso el papel, y sus características como tamaño, apreciación del nivel de fragilidad y composición o montaje del documento.

Una vez conocidas las características materiales de los expediente, se procedió al diseño y llenado de una *Ficha de relevamiento sobre el estado de conservación*. Este instrumento nos

permitió recabar la información provisoria, o datos descriptivos en relación a la ubicación actual del documento, el estado de físico de cada expediente, su forma de montaje, los daños producidos por roturas, insectos, antigüedad, manchas de oxidación, posibles intervenciones, presencia de marcas de lectura y otros datos anexos como el relevamiento de las firmas de personalidades, lo que nos permitirá determinar las futuras acciones en relación a la conservación preventiva y la estabilización de los documentos. La finalidad de la ficha es prevenir la manipulación constante, dentro del contexto de investigación.

Seguidamente, y con relación a la *adaptación del software*, la decisión se ajustó a las necesidades del contexto; del estudio y análisis de software. El programa seleccionado fue AtoM. Entre las funcionalidades, se determinó el funcionamiento tanto bajo sistema operativo Windows, como, y en mejor medida, bajo el Sistema Operativo Ubuntu, basado en GNU/Linux. La necesidad de disponer de un Servidor donde alojar el sistema ocasionó la instalación de una versión de prueba, como instancia virtualizada, de Ubuntu en una Computadora con Windows 7 que posee el hardware básico (microprocesador, RAM, HD, etc.) de una PC de oficina. Con Ubuntu disponible y funcionando se procedió a instalar AtoM en su versión 2.3.0, para luego realizar la configuración de las variables de inicio, creación de usuarios según sus roles y carga de los primeros datos. Se puede acceder a esta versión de ensayo a través del siguiente link: <http://www.archivojudicial.ffha.unsj.edu.ar/>

Las últimas acciones, fueron la *descripción de los distintos niveles que conforman el fondo*; como también la *descripción del alcance y contenido de las unidades documentales*; que integrará el área de descripción según ISAD (G).

Resultados parciales

1. Contextualización histórica del Archivo de Judiciales para la conformación del Fondo.
Definición del Fondo desde la perspectiva archivística.
2. Inventariado (parcial) de documentos.
3. Investigación de software con admisión de Normas ISAD (G) e instalación remota.
4. Desarrollo de un instrumento básico de recolección de datos sobre el estado de conservación, descripción básica de característica y planteo de acciones futuras.
5. Confeción de descripción de documentos que integrarán los datos de la base.

Comentarios finales

Este proyecto surge por iniciativa de investigadores del Instituto de Historia Regional Héctor D. Arias de la facultad de Filosofía humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, quienes, como usuarios del archivo del Poder Judicial, conociendo la situación del mismo, conocedores de la importancia del tratamiento técnico para la eficiencia en el servicio de los documentos y conscientes de su volumen, estado de conservación, la necesidad de aplicar técnicas archivísticas y elaborar instrumentos de acceso, decidieron convocar a especialistas en diversas disciplinas a fin de formalizar y ejecutar un proyecto de puesta en valor de los fondos que custodia el mencionado archivo. El equipo se constituyó con historiadores, bibliotecarios, archivistas e informáticos, que realizaron aportes al proyecto tanto en los aspectos teóricos como prácticos, es decir, en la elaboración del mismo como en su ejecución.

La tarea contribuye al campo social en sus diversas disciplinas en un doble sentido: por un lado, facilita la consulta; por otro lado, propende a la preservación del patrimonio documental de la provincia para generaciones futuras, dado que como todo archivo está expuesto a las desavenencias, conflictos y vicisitudes por las que transite el órgano productor de dicho corpus.

Distintos sistemas de empresas especializadas en gestión de archivos permiten implementar con gran funcionalidad un repositorio documental corporativo, exhiben de forma gratuita una versión limitada o educativa y otra versión comercial de altos costos. Desde nuestra competencia, acordes a los parámetros preestablecidos en el proyecto, se decidió la implementación del ICA-AtoM.

La contextualización histórica desde la vertiente heurística, nos permitió múltiples desarrollos: por una parte, la determinación del Fondo, que en relación nos lleva a las descripciones de cada expediente o documento. Por otra parte, el inventariado nos permite la identificación única de cada unidad, que trae aparejado la declaración de existencia. Asimismo, por cada documento registrado se procede a su descripción física en relación al estado de conservación que presentara en ese momento. De los datos relevados, se toma la decisión de la futura incorporación de cada expediente en una guarda de primer nivel, que posibilitará la separación individualizada de cada documento.

La siguiente etapa consiste en continuar con la carga de los distintos tipos de datos (Descripción archivística, Registro de autoridad, Instituciones archivísticas, etc), incorporar objetos digitales como los escaneos de los archivos, ensayar las búsquedas y analizar cómo se

presenta la información al usuario que realiza consultas. Como etapa final se procederá a migrar el Sistema al Servidor que se disponga para tal fin y capacitar al personal que continuará con las tareas de carga y mantenimiento del mismo.

Referencias bibliográficas

- Bajtin, M. (1982). El problema de los Géneros discursivos. En: *Estética de la creación verbal*. México: Siglo XXI Editores.
- Biarge Gallardo, B. (2012). *ICA-AtoM: Manual para archiveros*. Recuperado de: https://gdedocumentos13.files.wordpress.com/2013/09/93_0_ica_atom_manual.pdf
- Consejo Internacional de Archivos. (2000). *ISAD (G): Norma internacional general de descripción archivística*. Recuperada de: [https://www.bn.gov.ar/escritorioPT2016/CIA-2000-ISAD\(G\)-es.pdf](https://www.bn.gov.ar/escritorioPT2016/CIA-2000-ISAD(G)-es.pdf)
- Cruz Mundet, J. R. (1994). *Manual de Archivística*. Madrid: Fundación Sánchez Ruipérez.
- Cruz Mundet, J. R. (dir.). (2011). *Administración de documentos y archivos: textos fundamentales*. Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros.
- Durán, C. (1999) Algunos aportes sobre la fuente judicial como recurso para la investigación social [En línea] *Sociohistórica*. (Nº6) Pp. 233-241. Recuperado de http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2815/pr.2815.pdf
- Gaos, J. (1974) Notas sobre Historiografía. En Matute, A. *La teoría de la historia en México, 1940-1973*. México: Secretaría de Educación Pública (Sepsetentas, 126)
- Heredia Herrera, A. (1991). *Archivística general. Teoría y práctica (5º ed.)*. Sevilla: Exma. Diputación Provincial de Sevilla.
- ICOM - 25º Asamblea General- Shanghai, China 2010. Recuperado de: <http://icom.museum/la-gobernanza/asamblea-general/resoluciones/shanghai-2010/L/1/>
- Lidón París Folch, M. (2015). *Evidencia y memoria: la gestión documental en el Archivo General de la Universitat Jaume I*. (Tesis de Doctorado). Recuperada de: <http://www.tdx.cat/handle/10803/294265>
- Mesa León, M., Corbelle Sanjurjo, E., Dreke Alfonso, A. G., Ruiz Meriño, M. y Macle Cruz, J. (2007). *Manual de indización para archivos*. Recuperado de: <https://www.ica.org/sites/default/files/ALA%20Manual%20de%20Indizacion%20para%20archivos.pdf>
- Matute, A. (1999) *Heurística e Historia*. [En línea] México: CEIICH-UNAM. Recuperado de http://computo.ceiich.unam.mx/webceiich/docs/libro/Heuristica_e_historia.pdf
- Laspina de Bustos, Amalia Venera. (1975). *Historia y organización del registro general inmobiliario de la provincia de San Juan. Separata del N° 848*. Revista Notarial: Colegio de escribanos de la provincia de Buenos Aires.
- San Juan (Argentina). Poder Legislativo Provincial. (2015). *Ley N° 571-F Regulación de la conservación, protección, preservación, restauración, acrecentamiento y difusión del Patrimonio*. Recuperado de: <http://www.digestosanjuan.gob.ar/normas2/4066/LP-571-F-2014.pdf>
- San Juan (Argentina). Poder Legislativo Provincial. (2015). *Ley N° 137-C Registro de la propiedad inmueble*. Recuperado de: <http://www.digestosanjuan.gob.ar/normas2/3636/LP-137-C-2014.pdf>
- Atom. (2015). Información [Página de Google+]. Recuperado de: <https://www.accesstomemory.org/es/>

Ramella, S. (1974) La organización del poder judicial en San Juan hasta 1887. *Cuadernos. Año X* (11). Pp. 47-85. Universidad Católica de Cuyo.